



Palacio Judicial
Tegucigalpa
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C.,
03 de junio de 2013

OFICIO No.-1347. -S.C.S.J.-2013

SEÑORES
CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS
DEFENSA PÚBLICA
INSPECTORIA GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
TODA LA REPUBLICA.

Con instrucciones de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, en relación a la **DENUNCIA**, con registro **No. SC 84-11**, contra el Abogado y Notario **WILFREDO ZAVALA VALLADARES**, presentada por la Procuraduría General de la República, ha recaído el auto que en su parte conducente dice: **"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil trece, la Sala de lo Civil, integrada por los Magistrados: **RAUL ANTONIO HENRIQUEZ INTERIANO**, como Coordinador y designado ponente para el conocimiento y redacción de la resolución de la presente denuncia interpuesta por la Abogada **ETHEL DERAS ENAMORADO** en su condición de Procuradora General de la República, contra el notario **WILFREDO ZAVALA VALLADARES**, **EDITH MARIA LOPEZ RIVERA** y **SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA** por ausencia justificada del Magistrado **JORGE REYES DIAZ**; dictan el siguiente **AUTO...I. ANTECEDENTES DE HECHO...FUNDAMENTOS JURIDICOS...PARTE DISPOSITIVA...RESUELVE:**

1.- DECLARAR CON LUGAR la Denuncia interpuesta en fecha diez (10) de noviembre de dos mil diez (2010) por la Abogada **ETHEL DERAS ENAMORADO**, en su condición de Procuradora General de la República, contra el Notario **WILFREDO ZAVALA VALLADARES.**- **2.- SUSPENDER** del ejercicio de la Función Notarial por el termino de **TRES (3) MESES**, al Notario **WILFREDO ZAVALA VALLADARES**; término que correrá a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. **3.- REQUERIR** al Notario **WILFREDO ZAVALA**



Poder Judicial
Hondurano

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

VALLADARES para que deposite en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, su Exequátur y su Sello por el término de la suspensión.- **4) ORDENAR** a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia que con la certificación de este **AUTO** comunique el contenido del mismo a los demás órganos judiciales, al Instituto de la Propiedad, para que este a su vez comunique a la Dirección de Registros Públicos de la Propiedad y Mercantil del país; a las Cámaras de Comercio que actúan como centros asociados del Instituto de la Propiedad; al Colegio de Abogados de Honduras y al Ministerio Público para efecto de lo que este estime procedente en el cumplimiento de sus atribuciones.- **4) ORDENAR** a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, que una vez cumplimentado todo lo ordenado en este Auto proceda a archivar estas diligencias.- **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO, RAUL ANTONIO HENRIQUEZ INTERIANO, COORDINADOR, FIRMA, EDITH MARIA LOPEZ RIVERA, MAGISTRADA, FIRMA, SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA, MAGISTRADA, FIRMA Y SELLO, JUAN MIGUEL OCHOA CARDONA, RECEPTOR ADSCRITO”.-**

Nota: Esta resolución fue notificada el seis (06) de mayo del año en curso (2013), asimismo el Abogado WILFREDO ZAVALA VALLADARES, presentó Recurso de Reposición que fue resuelto por la Sala de lo Civil en auto de fecha ocho de mayo del año dos mil trece y notificado del mismo en fecha veintinueve de mayo del año en curso (2013) por lo que la suspensión es a partir del treinta (30) de mayo del dos mil trece.

Atentamente,

LCM/edr...

